

RESUELVE PETICION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° EX- 0900723,

TEMUCO, 09 Mar 2015

VISTOS: La solicitud de fecha 02 de marzo de 2015, presentada por doña AURA ESTELA REINALDO HARO, domiciliada en calle Blanco N°798, comuna de Temuco, actividad Hospedaje, en la cual pide, en mérito de los fundamentos que expone y a los antecedentes que indica, condonación de la sanción de multa y clausura impuesta por Resolución de fecha 25-02-2015, Causa Rol N° 5092011197-2015, dictada por el Departamento Procedimientos Administrativos Tributarios, por infracción sancionada en el Art. 97 N° 10 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Resolución ya citada fue pronunciada de acuerdo al Art. 165 del Código Tributario y, encontrándose vencidos los recursos procesales pertinentes, dicha sentencia se encuentra firme o ejecutoriada.

2.- Que, no obstante lo anterior, los Directores Regionales, se encuentran facultados por Ley en ejercicio de las atribuciones que les otorga el Art 106 del Código Tributario, para que administrativamente y a su juicio exclusivo, puedan disponer la remisión, condonación o rebaja de las sanciones pecuniarias impuestas;

3.- Que, sin embargo, es condición necesaria para que se pueda ejercer dicha facultad, que el contribuyente probare que ha procedido con antecedentes que hagan excusable la acción u omisión en que hubiere incurrido;

4.- Que este Director estima procedente hacer uso, por esta única vez, de las facultades que le han sido conferidas en el artículo 106 del Código Tributario, las que operaran en las condiciones que se expresaran en la parte resolutive.

VISTOS, además lo dispuesto en el Art.6, letra B), Números 3, 4 y 5 del Decreto Ley 830, de 1974, sobre Código Tributario, Arts. 18 y 19 del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda, sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

HA LUGAR EN PARTE a lo solicitado por la contribuyente antes individualizada, atendido lo expuesto en el Informe Socioeconómico N°469/GTP/2015 emitido con fecha 02-03-2015 por la Ilustre Municipalidad de Temuco.

REBAJESE la multa aplicada a la cantidad de \$ 234.000 (doscientos treinta y cuatro mil pesos).

MANTÉNGASE la clausura en los términos de la Resolución citada precedentemente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE PERSONALMENTE O POR CEDULA.



CARLOS FUENTES SALVO  
DIRECTOR REGIONAL(S)